

### **¿CÓMO SE NOTIFICA AL/ A LA DOCENTE DE LA RESPUESTA AL RECURSO?**

La notificación de la respuesta al Recurso, será informada al/ a la docente mediante el envío de un correo electrónico a la dirección registrada en la plataforma ABC, se publicará con la rectificación en el espacio Web SERVADO PAD configurando la notificación fehaciente. En caso de persistir la disconformidad se elevará el jerárquico en subsidio a la Dirección de Tribunales de Clasificación (Departamento de Puntaje Anual Docente) a través de la plataforma GDEBA medio único de comunicación entre las Secretarías de Asuntos Docentes y el Tribunal de Clasificación.

#### **PARA LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES:**

Las SAD deberán difundir por todos los medios de comunicación disponibles el período de notificación y la modalidad de recepción de los recursos al PAD 2024.

Los Equipos Directivos de los establecimientos educativos deberán poner en conocimiento el presente procedimiento de notificación de PAD 2024 a todos/as los/las docentes titulares del establecimiento a su cargo.

Siendo el PAD un derecho del/de la docente titular desde la obtención de su primera calificación anual docente, se confeccionará el mismo, con la documentación presentada en tiempo y forma preestablecida.

No se dará lugar a los Recursos presentados fuera del cronograma establecido.